

DECRETO: N° **11563** /2.023.-

ARICA, **21 de Noviembre de 2023**

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Yoise Romina Vergara López, cedula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en calle Pacifico Norte con Ginebra.
3. Ord. Nro. 2916 del 17 de octubre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Pacifico Norte con Ginebra.
4. Ord. Nro. 2876 del 02 de octubre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 1354 de fecha 02/10/2023 a nombre de la Sra. Yoise Romina Vergara López.
5. Oficio Público Nro. 1822 de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Yoise Romina Vergara López, cédula de identidad Nro. [REDACTED] para instalar kiosco confitero en calle Ginebra con Pacifico Norte.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **YOISE ROMINA VERGARA LÓPEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : YOISE ROMINA VERGARA LÓPEZ
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 15,00 METROS DESDE LA VEREDA ORIENTE DE CALLE GINEBRA, A 5,00 METROS DE LA VEREDA SUR DE CALLE PACIFICO NORTE
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 1822 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **YOISE ROMINA VERGARA LÓPEZ**, cédula de Identidad Nro. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED].

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, SECPLAN, DIMAO y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL


CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ALCALDE (S) DE ARICA